



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**39****ALPEDRETE**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía 230/2016, de fecha 20 de abril de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

“Visto el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) y 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo en resolver:

Primero.—Delegar las competencias para resolver los procedimientos sancionadores en materia de tráfico en don Francisco P. Reyes Barroso, concejal de Movilidad, Transporte y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Alpedrete.

Segundo.—Nombrar instructor de los expedientes sancionadores en materia de tráfico a don Ramón González Bernabé, sargento de la Policía Local de Alpedrete.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Lo que firma el alcalde en Alpedrete, a 20 de abril de 2016, de lo que yo, la secretaria general, tomo razón a los solos efectos de fe pública”.

Alpedrete, a 22 de abril de 2016.—El alcalde, Carlos García-Gelabert Pérez.

(03/15.088/16)

